

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS

EXPTE. N° 716-1030/2021

DECRETO N° 6766

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT 2022 -S-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado como Especialista en Gestión Pública a favor del Farmacéutico Federico Eugenio Gómez Omil Durbá, CUIL 20-12597396-6, quien revista en el cargo categoría E (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2633-HF-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal de referencia se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, el mismo tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad con plan de estudio igual o superior a 24 meses, veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría, treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado, cuarenta por ciento (40%);

Que, el adicional consistirá en el pago de una suma mensual al agente que acredite incumbencia entre la función que efectivamente desempeña y el título de posgrado obtenido. Asimismo, el título de posgrado deberá contar con reconocimiento oficial y ser otorgado por Universidades Nacionales Públicas o Privadas o Universidades Extranjeras que previamente hayan acreditado la carrera de posgrado ante la CONEAU;

Que, obra pedido formal por parte del Profesional antes mencionado, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento a la Especialidad en Gestión Pública con plan de estudios de tres años, obtenida en la Universidad Nacional de Jujuy, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, obra certificación de servicios emitida por el Nosocomio de referencia;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal de la cual surge que, las funciones de Jefe de Unidad del Servicio de Esterilización del Farmacéutico Gómez Omil Durbá tienen incumbencia con el título de posgrado obtenido, cumpliendo así con el requisito establecido por la normativa de fondo referenciada;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, corresponde la emisión del acto administrativo por el cual se reconozca, a favor del mentado agente, el adicional por título de Especialidad en Gestión Pública del veinte por ciento (20%) en carácter Remunerativo no Bonificable, de conformidad con el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Ténganse por reconocido el Adicional por Título de Posgrado como Especialista en Gestión Pública del veinte por ciento (20%) a favor del Farmacéutico Federico Eugenio Gómez Omil Durbá, CUIL 20-12597396-6, cargo categoría E (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2633-HF-2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL



Claddia Gisela Huanc
CLADDIA GISELA HUANC
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS

III/2...CDE. A DECRETO N°

6766

-S-

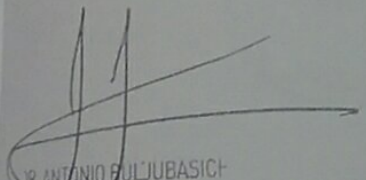
ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente tramite se atenderá de conformidad a la siguiente previsión del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022, Ley N° 6256:

EJERCICIO 2022:

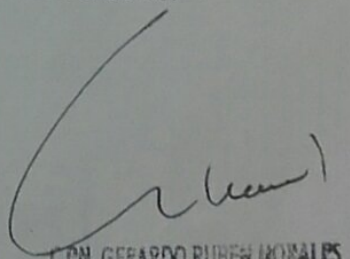
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización "R6-01-04" Hospital San Roque partida Gasto en Personal la que en caso de resultar insuficiente tomara fondos de la Partida 1-1-2-364 "Adicional por Titulo de Posgrado", Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. Partida incorporada al Presupuesto 2022 por expediente N° 514-30/2022.

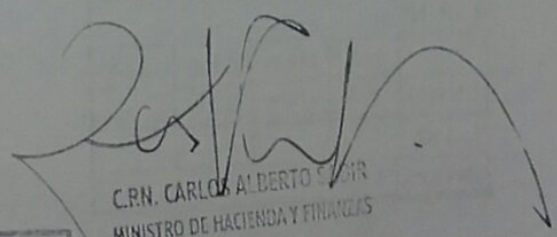
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

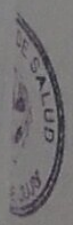

DR. ANTONIO PULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.R.N. CARLOS ALBERTO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ENTENDIENDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy